



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00585874- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00585874- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Georgina Remondino, Legajo 46.640 solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Agostina Frecia, DNI 39.857.251, en la asignatura Psicología y Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que Agostina Frecia, DNI 39.857.251, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-881-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que por IF-2024-00586006-UNC-ME#FCC se incorpora el Trabajo Final y el informe favorable de la Profesora Adjunta, Georgina Remondino, Legajo 46.640, docente de la asignatura Psicología y Comunicación, respecto del desempeño de la estudiante Agostina Frecia.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – Ad Honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la Profesora Georgina Remondino, Leg. 46.640 y del Profesor Yamil Ale, Leg. 54.298 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -Ad Honorem- a la estudiante Agostina Frecia, DNI 39.857.251, en la asignatura Psicología y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores de la Ayudante alumna a la Profesora Georgina Remondino, Leg. 46.640 y al Profesor Yamil Ale, Leg. 54.298, quienes estuvieron a cargo de la alumna Frenca en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.